



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 88/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de este Honorable Concejo Deliberante de contar con información precisa y actualizada respecto del personal médico que integra la planta permanente del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58);

Que la correcta planificación, organización y control del sistema de salud municipal requiere información clara sobre los recursos humanos disponibles;

Que resulta necesario conocer la composición del personal médico, sus especialidades y cargas horarias a fin de evaluar la cobertura sanitaria brindada a la comunidad y el adecuado uso de los recursos públicos;

Que el Hospital Municipal y los distintos efectores de salud constituyen servicios esenciales para la población, resultando indispensable conocer los recursos profesionales con los que cuentan;

Que la disponibilidad de médicos en las distintas especialidades impacta directamente en la atención, los tiempos de espera y la cobertura de guardias y consultorios;

Que el acceso a información pública vinculada a la estructura de personal permite fortalecer la transparencia en la

gestión de los recursos municipales;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 88/26

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante:

- a) Nomina completa de personal profesional (médico y no medico) que forma parte de la Planta Permanente del Municipio, indicando nombre, apellido y especialidad.-
- b) Indique carga horaria asignada a cada profesional, indicando modalidad de prestación (consultorios externos, guardia, funciones administrativas u otras). Indicar también cantidad de pacientes atendidos en promedio por mes en internación y externación.-
- c) En caso de corresponder, si alguno de los profesionales cumple funciones en más de un efector municipal, detallar carga horaria asignada en cada uno de ellos.
- d) Cantidad total de cargos médicos de planta permanente existentes y cantidad de cargos actualmente cubiertos y vacantes.
- e) Si existe otra modalidad de contratación de cargos médicos, qué condiciones se tienen en cuenta para realizarla.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-